

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****27314** LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el nº 521/2015, N.I.G. 26089 42 1 2015 0006547 Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 7 de Septiembre de 2015, Auto de Declaración de Concurso y Acumulación al Concurso Ordinario 275/2015 del deudor Lanae Globus, S.L., con domicilio social en Plaza de Europa, nº 7, 1º de Logroño (La Rioja), y C.I.F. B/26506329.

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a Solem 2009, S.L., con CIF B26468348, habiendo aceptado el cargo Don Alvaro Gonzalez Gonzalez-Cuevas en representación de la misma, de profesión letrado, nombrado administrador concursal, con D.N.I. número 16596906Z habiendo aceptado el cargo en fecha ocho de Septiembre de dos mil quince, con domicilio profesional en Logroño, Calle Miguel Villanueva, 3, 1º oficina 3 y 4, con dirección electrónica señalada concursodefitec@solemconsultores.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 8 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150039932-1